

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511094506_2018_14013.pdf		1	2 - 2
3	pypropuesta alcaldyya TC 16.2018.pdf	2203787_20210511_094457.pdf	2	3 - 4
4	RC TC 16.2018.pdf	2203802_20210511_094459.pdf	1	5 - 5
5	pyinforme intervencion TC 16.2018.pdf	2203784_20210511_094500.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 16.pdf	2206775_20210511_094502.pdf	3	8 - 10
7	TC NEGATIVA.pdf	2213185_20210511_094504.pdf	1	11 - 11
8	TC POSITIVA.pdf	2213187_20210511_094505.pdf	1	12 - 12

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/14013

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 09:44:57)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS 16 -2018 por importe de 20.000,00 .

Resguardo del documento: propuesta alcaldia TC 16.2018.pdf

SHA256: 6D531AA6DBA64DC7DEB1520A21FC952C9D9C10E58769C655EBD7C161BE68D1A4

CSV: CE3106644601AB1A26BC Fecha de inserción : 18-12-2018 13:12:50

Resguardo del documento: RC TC 16.2018.pdf

SHA256: F36E78FD018FE4E79738502C9C376E1F1C746BAD3FAE506158D287763FD4A0EA

CSV: 532AAC378D6B7D15F0ED Fecha de inserción : 18-12-2018 13:12:14

Resguardo del documento: informe intervencion TC 16.2018.pdf

SHA256: 9910C107D58ED4E75890766160C6E5B425B3AC5D948F4601C05F0D054451E1A5

CSV: 6D832F23A98336C329BF Fecha de inserción : 19-12-2018 09:24:30

Resguardo del documento: decreto mp 16.pdf

SHA256: C27076FA5DE93BB7284121C210870252455E9B51CED5CC75E3A6F4091CD00A8B

CSV: 669F0FEB58125A85AE88 Fecha de inserción : 19-12-2018 14:10:12

Resguardo del documento: TC NEGATIVA.pdf

SHA256: A92793A23EED5F148C5779BE92E93BA3A5013321964E0425E14218757D53ADDA

Resguardo del documento: TC POSITIVA.pdf

SHA256: F0AAF046156ABEFB0986633A4DE9C8C8523082B113E76758ECC34A3927D8DCB4



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

DÉCIMO SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Décimo Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 20.000,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de nóminas que se imputan en el capítulo VI (obras por administración) y a de diversas facturas.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

* La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	20.000,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	20.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

CE31 0664 4601 AB1A 26BC



CE3106644601AB1A26BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 18/12/2018

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



CE31 0664 4601 AB1A 26BC

CE3106644601AB1A26BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 18/12/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22018016011 Número de Registro 2018/028630 Número de Expediente Número de Referencia 2018016545 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">RC</h1> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	2418	13100	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) 20.000,00 Euros
veinte mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 20.000,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 20.000,00 Euros

Texto
RC EXP. DE MODIF. PRESUP. POR TRANSF. 16/2018 GEX 14013/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21273 Fecha 18-12-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV): 532AAC378D6B7D15F0ED

532A AC37 8D6B 7D15 F0ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 18/12/2018

plm_lima_conta_fpa_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

GEX 14013/2018
TC 16-2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto **Décimo Sexto Expediente de Modificación de Crédito** por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 20.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	20.000,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	20.000,00

CUARTO.- En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

1

Código seguro de verificación (CSV):

6D83 2F23 A983 36C3 29BF



6D832F23A98336C329BF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19/12/2018

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electr3nicamente.

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

6D83 2F23 A983 36C3 29BF



6D832F23A98336C329BF

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 19/12/2018



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 16/2018 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a gastos de personal del Presupuesto de la Corporación para 2018.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto Décimo Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 20.000,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	20.000,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

669F 0FEB 5812 5A85 AE88



669F0FEB58125A85AE88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	20.000,00
--	--	-----------

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos. **Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 16/2018, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Código seguro de verificación (CSV):

669F 0FEB 5812 5A85 AE88



669F0FEB58125A85AE88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 16/2018.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16/2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018., con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/13100	RET. PERSONAL LABORAL	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	20.000,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
2418/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	20.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

669F 0FEB 5812 5A85 AE88



669F0FEB58125A85AE88

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041	TC/	Signo 1	Número de Operación 22018016471
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Registro 2018/029114
				Número de Expediente 1 - TC. 16/2018
				Número de Referencia 2018016545
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada 22018016011

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	2418	13100	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A)
veinte mil euros			20.000,00 Euros
			IMPORTE TOTAL (A)
			20.000,00 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 20.000,00 Euros

Texto
RC EXP. DE MODIF. PRESUP. POR TRANSF. 16/2018 GEX 14013/2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21647 Fecha 21-12-2018	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22018016469 Número de Registro 2018/029113 Número de Expediente 1 - TC. 16/2018 Número de Referencia 2018016736 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
2418	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			Importe Aplicación (A) 20.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) veinte mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 20.000,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 20.000,00 Euros

Texto

TC 16/2018 (GEX 14013) DEC.2018/00002644

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21646 Fecha 21-12-2018	
--	--